



Ministerio de Educación



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 004222 - 2019/ ED- S.I**

SAN IGNACIO,

10 SET. 2019

**VISTO:**

OFICIO MÚLTIPLE N°00056-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, de fecha 6 de agosto de 2019 y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3, literal e) de la **Ley General de Educación N° 28044**, dispone que La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica.

La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece como uno de los principios en los que se sustenta la educación peruana, el de interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo;

Que, según el literal b) del artículo 9 de la Ley, uno de los fines de la educación peruana, es contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en las Responsabilidades de la UGEL, según la RM N° 590-2014-MINEDU, donde se instituye el Encuentro Nacional TINKUY como actividad de fomento del respeto y valoración por la diversidad cultural en los estudiantes del país y de escucha para las voces y demandas de los estudiantes destinatarios de la Educación Intercultural Bilingüe" de fecha 30 de diciembre mayo de 2014, dispone constituir, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma; el Comité TINKUY de la UGEL;

Que, mediante Memorando N° 1380-2019, el director de la UGEL Oscar Gonzáles Cruz, autoriza proyectar acto resolutorio de conformación del Comité TINKUY de la UGEL;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica, visado por los responsables de las oficinas correspondientes y aprobado por el Despacho Directoral, y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural. Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales y RM N° 590-2014-MINEDU, donde se instituye el Encuentro Nacional TINKUY como actividad de fomento del respeto y valoración por la diversidad cultural en los estudiantes del país y de escucha para las voces y demandas de los estudiantes destinatarios de la Educación Intercultural Bilingüe;







Ministerio de Educación



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° - 2019/ ED- S.I**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - CONFORMAR el Comité TINKUY de la UGEL; el mismo que tendrá entre otras funciones seleccionar y evaluar los proyectos de aprendizaje de las II.EE. involucradas:

ROL EN EL COMITÉ	CARGO	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PRESIDENTE	JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	40300430	CABALLERO TOCTO	ELICEO JESUS	<a href="mailto:caballero_ji@hotmail.com">caballero_ji@hotmail.com</a>	964980504
MIEMBRO	ESPECIALISTA DE PRIMARIA RURAL	42562042	BECERRA SAMANIEGO	ROCIO YOVANY	<a href="mailto:rbecerrasamaniego@gmail.com">rbecerrasamaniego@gmail.com</a>	976559908
MIEMBRO	ESPECIALISTA PEDAGÓGICO REGIONAL DEL ACOMPAÑAMIENTO	42307584	TORO FERNANDEZ	NORMA EDITH	<a href="mailto:noreditfer@gmail.com">noreditfer@gmail.com</a>	917925876

**ARTÍCULO 2°.**- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la UGEL San Ignacio, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la UGEL – San Ignacio, en la misma fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.**- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL – San Ignacio, o la que haga sus veces, cumpla con notificar a los comprendidos en la presente resolución; de acuerdo con el Art. 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Legislativo 1260.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Mg. Oscar González Cruz**

**Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**

OGC/D.UGEL-SI  
EJCT/J.AGP  
SCVA/J.AGI